



BASES TÉCNICAS
CONCURSOS
2025

ARTES
CINEMATOGRAFICAS

BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

***Producción piloto de series de
ficción***



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros no reembolsables, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, a través del concurso público “Desarrollo de piloto de series de ficción para distribución VOD”. El objetivo es fomentar la producción de pilotos de series audiovisuales de ficción con potencial de comercialización en mercados cinematográficos, promoviendo la posibilidad de coproducciones y el acceso a financiamiento externo, y facilitando su distribución en plataformas de video bajo demanda (VOD).

2. MONTO TOTAL DE FOMENTO

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto por beneficiario	Monto total del concurso
Desarrollo de piloto de series de ficción para distribución VOD	4	\$ 50.000,00	\$ 200.000,00

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO

Las personas beneficiarias recibirán el 80 % del fondo asignado tras la suscripción del Convenio de Fomento. Para este desembolso, deberán presentar una garantía de cobro inmediato (póliza/garantía bancaria) por el 80 % del monto total. El 20 % restante se entregará una vez suscrita el Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
18 meses	80% - 20%	Garantía de cobro inmediato el monto del anticipo

* El valor final asignado a cada proyecto dependerá del dictamen del jurado, el cual será justificado técnica y financieramente.



4. ELEGIBILIDAD

4.1 PROYECTOS ELEGIBLES

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos inéditos (obras originales) de series de ficción creadas para ser exhibidas en plataformas VOD, que contemplen entre seis (6) hasta diez (10) capítulos, y que cuenten con un guion dialogado de mínimo 24 páginas del primer capítulo, el cual será el piloto de la serie.
- Proyectos que tengan la sinopsis de la serie y que cuenten con un storyline por capítulo.

Proyectos que contemplen la producción y post producción de al menos un 70% en territorio nacional.

4.1.1 POSTULANTES ELEGIBLES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad, y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país.
- Personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante debe ser el productor del proyecto.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.
- En el caso de proyectos en coproducción internacional, la participación ecuatoriana no podrá ser inferior al 50% y el director/a y/o guionista deberán ser ecuatorianos.

Nota relevante:

- Las personas que postulen a esta convocatoria podrán tener, como máximo, un convenio adicional con el IFCI del concurso de movilidad nacional e internacional.
- De manera excepcional, las personas jurídicas que mantengan un convenio de fomento vigente con el IFCI podrán presentar una nueva propuesta siempre que, el director, guionista y equipo técnico y/o artístico, sea diferente en un 90% al proyecto en curso.

4.2 NO ELEGIBLES

4.2.1 PROYECTOS NO ELEGIBLES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos en los que participen funcionarios del IFCI, Ministerio de Cultura y Patrimonio y las Entidades Operativas Desconcentradas -EODs- del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación -IFCI-.



- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

Condiciones Específicas:

- Proyectos postulados a la presente convocatoria que tengan el mismo equipo técnico o artístico. Se considerará que el proyecto tiene el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sea el mismo.
- Proyectos que contemplen su producción y post producción superior al 30% en el extranjero.
- Proyectos de géneros periodísticos o de entrevistas.
- Proyectos que hayan iniciado su producción previa a la publicación de las presentes bases técnicas.
- Proyectos que cuenten con temporadas previas.

4.2.2 POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas – EOD del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Personas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Personas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Personas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Miembros de los Jurados que figuren como parte del equipo del proyecto postulante en el mismo concurso público que evalúan, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- Ninguna persona natural o jurídica podrá ser beneficiaria, si mantiene algún convenio de fomento abierto con el IFCI, INPC y MCYP excepto en el caso de las personas beneficiarias del concurso de Movilidad Nacional e Internacional, quienes podrán ser beneficiarias de hasta 1 concurso adicional.
- Para el caso de personas jurídicas que mantengan un convenio de fomento vigente con el IFCI, podrán presentar una nueva propuesta siempre que, el director, guionista y demás equipo técnico y/o artístico, sea diferente en un 50% al proyecto en curso.

5. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

Rubros que cubre el incentivo (Ver Anexo 1):

- Gastos Generales
- Honorarios
- Logística
- Infraestructuras
- Equipamiento, herramientas y materiales
- Promoción y difusión
- Transporte
- Seguros, licencias o suscripciones

6. CONDICIONES DE USO DEL FONDO

La asignación económica deberá destinarse exclusivamente a financiar el proyecto seleccionado y no podrá utilizarse para fines no contemplados en la base técnica vigente.

7. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

7.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto o proceso en idioma español y en el sistema de postulaciones web dispuesto para el efecto; en este sentido se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizan postulaciones a concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realiza a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondientes.
- Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del



sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.

- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, ésta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

7.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La persona postulante deberá ingresar al siguiente link: <https://creatividad.gob.ec/> donde encontrará en la parte inferior derecha el botón del sistema de postulación.

La primera pantalla que le muestra el sistema es una página web informativa sobre las convocatorias y su detalle, incluye información sobre: cómo participar, contactos y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información de la convocatoria a la que va a aplicar.

7.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. **Usuarios del RUAC:** no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. **Otros usuarios:** en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en “Solicitar cuenta” y llenar datos básicos.

7.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al Sistema de Postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

7.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la carga de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas jurídicas:** Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente con la nómina actualizada de propietarios, accionistas o socios, emitido por la



entidad competente.

- **Personas naturales:** En caso del ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.

Tanto las personas naturales, jurídicas, que postulan a este concurso deberán completar la siguiente información en el sistema de postulación:

- Resultados esperados.
- Cronograma detallado.
- Detalle de gastos.
- Área de influencia o lugar de ejecución del proyecto.
- País
- Provincia o Estado principal
- Provincias o Estados secundarias (si aplica)
- Cantón o ciudad principal
- Cantones o ciudades secundarias (si aplica)
- Número de personas beneficiarias indirectas (número de personas que conforman el equipo del proyecto).
- Cantidad estimada de público al que se pretende llegar (en caso de no aplicar debe poner 0)
- Aceptación de condiciones.

7.4 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- **Perfil del equipo de trabajo:** (Formato libre, en un solo PDF) Equipo técnico y creativo. (director, productor, Productor de Campo, Guionista, director de Fotografía, director de Arte, Sonidista, Montajista, etc.). Breve descripción en 1 hoja de la trayectoria profesional de cada perfil a presentar. Se podrá presentar hasta 3 links a galerías, portafolios o reels donde se pueda comprobar la experiencia en el área propuesta. Adicionalmente, se deberá adjuntar al final de este documento la carta de intención firmada de forma manuscrita y en tinta azul, o en su defecto, con firma electrónica autorizada, por cada uno de los miembros del equipo propuesto, incluyendo quien postula, no se aceptarán firmas mixtas. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar el idéntico original presentado en el sistema de postulación.

En caso de resultar beneficiario/a, no se podrán realizar cambios en el equipo técnico, artístico y creativo superiores al 30% del equipo presentado en la postulación. En el caso de cambios de integrantes, se deberá justificar técnicamente el cambio, y los profesionales propuestos deberán contar con la misma trayectoria, experiencia, y condición que el de la presentada en la postulación.



- **Guion dialogado y secuenciando:** Mínimo 24 páginas en tipografía (Courier New de 12 pts., interlineado 1,5) del primer capítulo de la serie.
- **Dossier de la serie de ficción:** (Formato libre) que contenga los siguientes ítems de manera obligatoria:
 - Título de proyecto.
 - Sinopsis de la serie.
 - Logline de la serie.
 - Premisa de la serie.
 - Propuesta Estética. Descripción y referencias de los elementos visuales (fotografía, arte, montaje y sonoro) con lo que se concibe el proyecto.
 - Storyline de cada capítulo.
 - Target objetivo al que se dirige el proyecto.
 - Número de episodios y duración de cada uno.
 - Género cinematográfico y audiovisual. (Acción, Ciencia, Ficción, Comedia, Drama, Terror, etc).
 - Links y claves de obras anteriores del director y/o productor.
 - Perfil de la casa productora; links y claves de reels u obras anteriores (para personas jurídicas).
 - Estado del proyecto: Breve descripción (máximo 1 página) de la situación técnica y financiera, al momento de postular.
- **Plan de comercialización:** Que incluya las estrategias para la participación, comercialización y distribución del proyecto, y detalle en cuáles de los espacios: mercados, laboratorios, y plataformas planea tener una intervención.
- **Resumen del presupuesto general de la temporada de la serie:** (Formato IFCI referencial).
- **Plan de Financiamiento:** Que cubra el 100% del presupuesto de la etapa de desarrollo, preproducción y producción del proyecto, incluido el valor del incentivo otorgado por el IFCI, en caso de resultar beneficiario (formato IFCI referencial). Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.
- **Video Pitch:** Grabación de máximo 3 minutos que exponga la idea general y estado financiero del proyecto.

8. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

8.1. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN



Nro.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar
2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar
3	Si el proyecto SUPERA los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario (establecido en las bases técnicas del concurso).	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con un máximo del 20% de la información y/o documentación incompleta o no legible. (No se considerarán documentos en blanco).	Subsanar
6	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales o se comprueba falsificación o adulteración.	Descalificar
7	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoge al objetivo de la base técnica de este concurso.	Descalificar
8	Si MÁS DEL 30% de la documentación cargada en la plataforma está en blanco o se coloca documentos que no corresponda con lo solicitado.	Descalificar

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, a través del o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad el proyecto y la persona postulante pasarán a la etapa de evaluación.

8.2. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.



La persona postulante por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores conforme los criterios descritos en el apartado **8.1. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN**.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, o, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa.

8.3. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero. El monto del incentivo entregado podría ser menor si los proyectos postulantes no cumplen con las condiciones técnicas y/o requisitos mínimos estipulados en estas bases, en este caso, el jurado deberá justificar técnica y económicamente la reducción del monto.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
---------------------	--------------------------	---------	---------



<p>Viabilidad técnica</p>	<ul style="list-style-type: none"> El equipo técnico está conformado por profesionales con experiencia en el campo cinematográfico y audiovisual. El proyecto presenta un guion sólido, original y cumple con los requerimientos establecidos para la producción de un capítulo piloto, demostrando coherencia con el perfil, intereses y expectativas del público objetivo definido. El proyecto presenta una propuesta consistente de una serie de ficción para plataformas VOD. El proyecto presenta una propuesta clara y coherente en la estética de producción, desarrollo de personajes y narrativa. El proyecto presenta un cronograma coherente para el desarrollo de las actividades planificadas. <p>Se revisará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico y creativo. Guion dialogado y secuenciado. Dossier de la Serie. Cronograma de Actividades. 	<p>50</p>	<p>Si el proyecto está conformado por profesionales con experiencia en el campo cinematográfico y audiovisual. (Hasta 10 puntos).</p> <p>Si el proyecto cuenta con un guion sólido y original para la producción de un capítulo piloto. (Hasta 10 puntos).</p> <p>Si el proyecto cuenta con una propuesta original de serie de ficción para distribución en plataformas VOD. (Hasta 10 puntos).</p> <p>Si el proyecto demuestra que la propuesta es consistente y coherente entre sus personajes, narrativa, desarrollo estética y producción. (Hasta 10 puntos).</p> <p>Si el proyecto demuestra coherencia entre las actividades planificadas y su cronograma. (Hasta 10 puntos).</p>
<p>Viabilidad financiera</p>	<p>El proyecto tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos. Valores coherentes y equitativos en relación con las actividades que se realizan. <p>Se revisará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presupuesto del proyecto. Plan de financiamiento. Cronograma de Actividades. 	<p>30</p>	<p>Si demuestra total coherencia entre las necesidades planteadas y el presupuesto solicitado (Hasta 15 puntos)</p> <p>Si demuestra valores coherentes y equitativos en su presupuesto. (Hasta 15 puntos)</p>
<p>Coherencia y alcance</p>	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto tiene identificada una estrategia para dar continuidad a la producción de los demás capítulos de la serie y su posterior distribución, y tiene identificado a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto. 	<p>20</p>	<p>Si presenta una estrategia de continuidad de la propuesta y su público objetivo (Hasta 10 puntos)</p> <p>Si presenta un plan de</p>

	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto contempla un plan de comunicación coherente y alcanzable para futuras ventas. <p>Se revisará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Comercialización Propuesta de elaboración de material comunicacional. 		comunicación coherente. (Hasta 10 puntos)
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a los/las postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado. No aplica para personas jurídicas.

Este puntaje será otorgado a los/las postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

POSTULANTE	PUNTAJE
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTIQ+	1

8.4. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos de tres miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos aquellos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.



La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renunciadas al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte del proyecto beneficiario.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

Atendiendo lo señalado por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado en su artículo 29 literal f) (...) *“Serán sujetas a evaluación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la presente Ley, las ayudas otorgadas por el Estado mediante la utilización de recursos públicos, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinados operadores económicos o actividades económicas. (...)*

Las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y el régimen de la competencia en contra del interés común”.

Así como lo determinado en la Ley Orgánica de Cultura establece en su artículo 105 párrafo segundo que menciona: *“los incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización”.*

Por tanto, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, que no hayan resultado beneficiarios de la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad y de la Creación Cinematográfica y Audiovisual en los últimos 5 años. Uno de los elementos que servirá para verificar el tema de priorización son los datos estadísticos con los que cuenta la institución.

El acta de dictamen suscrita por el jurado es inapelable y ninguna autoridad dentro o fuera del IFCI podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

8.5. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos.



La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.*

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, la persona postulante podrá solicitar esta información de manera formal al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

8.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente al ganador del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

9. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- En el caso que aplique, entre los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento se incluye el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI) o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a creación intelectual.
- El/la postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.



- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- El/la postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto en caso de ser declarado beneficiario.
- El/la postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

10. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado beneficiario, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el beneficiario no presente los documentos habilitantes completos y exigidos, dentro del plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el beneficiario no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del beneficiario antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

11. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- El beneficiario deberá entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.
- El beneficiario deberá remitir al IFCI los documentos en físico y/o en digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el que fue notificado como ganador.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del Convenio de Fomento.
- Una vez suscrito el convenio, el/la beneficiario/a está facultado para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes,



la Cultura y la Innovación, para lo cual el "IFCI" emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.

- El "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador) transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, el beneficiario entregará un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

12. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar de forma física y en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta aprobada durante la ejecución del convenio:

12.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según el cronograma del proyecto.
- Informe de ejecución del proyecto: el/la beneficiario/a entregará un informe de ejecución de cierre, con el formato definido por la institución y de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Dos (2) ejemplares en soporte digital de la versión final del piloto, en una resolución no inferior a 2K, compresión Apple ProRes 422 o H264 en formato mov o mp4. Tomar en cuenta que el piloto debe tener una duración mínima de 22 minutos. Adicional, deberá constar los logotipos del IFCI y el Ministerio de Cultura y Patrimonio, y el año de la convocatoria (2025).
- Biblia de producción de la serie de ficción, en su versión final, que deberá contener:
 - a. Ficha técnica: (Título del proyecto, género, formato, audiencia objetiva).
 - b. Tagline: (Frase o slogan que sintetice y venda el proyecto).
 - c. Storyline: (Descripción en un párrafo de que trata la serie propuesta).
 - d. Log line: (Oración que contiene el núcleo duro de la historia).
 - e. Sinopsis de la serie (Máximo 30 líneas).
 - f. Premisa de la serie.
 - g. Personajes.
 - h. Episodios: (Arco argumental de la temporada, sinopsis de los episodios propuestos).
 - i. Estética: (Tratamiento sonoro y visual de la serie).
 - j. Guion completo del primer episodio.



- k. Presupuesto total de producción de la serie, desglosado por capítulos.
- Carpeta física y digital del material comunicacional de la serie, que deberá contener los siguientes ítems:
 - a. Portada y/o Afiche de publicidad de la serie.
 - b. Mínimo 20 fotografías del desarrollo del proyecto en formato JPEG.

El/la postulante, en caso de resultar beneficiario/a, autoriza al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación a remitir una copia digital del producto final e insumos comunicacionales que se desprendan del mismo, a la Dirección de Cinemateca de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana para su custodia y conservación.

12.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos: El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

ARTICULACIÓN DEL CONCURSO “PRODUCCIÓN PILOTO DE SERIES DE FICCIÓN” CON LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL			
POLÍTICA PÚBLICA	EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	ESLABÓN DE LA CADENA DE VALOR	DISCIPLINAS / ÁMBITO DE FOMENTO
Fomento a las Industrias Culturales	Eje 3. Desarrollo económico y sostenibilidad	Producción	Cine y Audiovisual

Contacto: audiovisuales.ifci@creatividad.gob.ec

